Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/gdda3m52

Seguridad jurídica empresarial y prevención de litigios contra el Estado ecuatoriano

Business legal certainty and the prevention of litigation against the Ecuadorian State

Antonny Alexis Moyón-Centeno
antonnymn50@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-4678-4259

Irene Belén Badillo-Ortiz
irenebo03@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-5913-9789

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La inestabilidad normativa, la aplicación incoherente de las leyes y la discrecionalidad administrativa han generado en el Ecuador un clima propicio para litigios recurrentes contra el Estado, con costos fiscales y reputacionales relevantes. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar los componentes de la seguridad jurídica empresarial que permiten prevenir litigios sistemáticos contra el Estado ecuatoriano. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 10 obras y artículos académicos, cuatro instrumentos normativos y un laudo arbitral internacional. Entre los resultados se obtuvo que la previsibilidad normativa, la motivación de las decisiones públicas, la coherencia entre la jurisdicción interna y el arbitraje, y la estabilidad de los compromisos con los inversionistas reducen la conflictividad. Entre las conclusiones se estableció que la seguridad jurídica debe concebirse como política pública preventiva y como garantía judicial.

Descriptores: seguridad jurídica; inversión extranjera; arbitraje; estado de derecho; administración pública. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Regulatory instability, inconsistent application of laws and administrative discretion have created in Ecuador a climate conducive to recurrent litigation against the State, with significant fiscal and reputational costs. The study set out to analyse the components of business legal certainty that make it possible to prevent systematic litigation against the Ecuadorian State. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 10 academic works and articles, four legal instruments and one international arbitral award. The results show that regulatory predictability, reasoned public decisions, coherence between domestic jurisdiction and arbitration, and stability of commitments to investors reduce conflict. It is concluded that legal certainty should be conceived as a preventive public policy and not only as a judicial guarantee.

Descriptors: legal certainty; foreign investment; arbitration; rule of law; public administration. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La seguridad jurídica constituye un eje estructural del Estado constitucional de derechos y justicia, por cuanto permite a las personas y a las empresas conocer con anticipación las reglas que regirán sus actos, prever las consecuencias de sus decisiones y confiar en que las autoridades actuarán conforme a normas claras y estables. Cuando esta previsibilidad se debilita, aumenta la conflictividad entre los particulares y el Estado, de allí que la seguridad jurídica trascienda el plano de los valores abstractos y se convierta en una condición práctica para el desarrollo económico y la reducción de litigios.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 reconoce el derecho a la seguridad jurídica, fundamentado en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (Asamblea Constituyente, 2008, art. 82). Lo anterior supone que la seguridad jurídica es un derecho exigible, cuya vulneración puede derivar en reclamaciones contra el Estado tanto en la jurisdicción interna como en instancias internacionales.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que el Ecuador ha enfrentado litigios de gran magnitud derivados de cambios regulatorios y de decisiones administrativas y judiciales cuestionadas, habida cuenta de que el arbitraje del caso Chevron culminó con un laudo que declaró la responsabilidad internacional del Estado (Corte Permanente de Arbitraje, 2018). De ello se sigue la necesidad de examinar qué elementos de la seguridad jurídica permiten prevenir estos conflictos antes de que se conviertan en litigios.

Pero, ¿qué elementos del diseño institucional y normativo de la seguridad jurídica empresarial reducen la probabilidad de litigios sistemáticos contra el Estado ecuatoriano? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar los componentes de la seguridad jurídica empresarial que permiten prevenir litigios sistemáticos contra el Estado ecuatoriano, con la finalidad de proponer criterios de política pública preventiva.

Referencial teórico

En cuanto al concepto, Pérez Luño (1994) distinguió una dimensión objetiva de la seguridad jurídica, referida a la corrección estructural del ordenamiento, de una dimensión subjetiva, que consiste en la certeza que los destinatarios tienen sobre el derecho aplicable. En consonancia con ello, Cea Egaña (2012) la concibe como un derecho fundamental que protege la confianza legítima de las personas frente a cambios arbitrarios del poder público. Esto implica que la seguridad jurídica exige tanto normas claras como autoridades que las apliquen de manera coherente.

Desde el análisis institucional, North (1990) sostuvo que las instituciones, entendidas como las reglas formales e informales que estructuran la interacción humana, determinan los costos de transacción y el desempeño económico de las sociedades. Al hilo de ello, la inestabilidad de las reglas aumenta la incertidumbre y los costos de cumplimiento, lo cual favorece la conflictividad. De allí se desprende que la seguridad jurídica empresarial constituye a la vez un factor de desarrollo y una garantía de derechos.

En función de lo planteado, el derecho internacional de las inversiones ha incorporado estándares de protección vinculados con la seguridad jurídica, toda vez que Dolzer y Schreuer (2012) describen el trato justo y equitativo como una obligación que protege las expectativas legítimas del

inversionista frente a cambios regulatorios arbitrarios. Por añadidura, Mata-García (2022) analiza la relación entre seguridad jurídica, inversiones y discrecionalidad administrativa en el sector energético, y Silva-García (2025) cuestiona el supuesto dilema entre el equilibrio económico del contrato y la seguridad jurídica.

Con base en lo expuesto, el ordenamiento ecuatoriano dispone de instrumentos para dotar de estabilidad a las relaciones con los inversionistas, ya que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones regula los contratos de inversión con cláusulas de estabilidad (Asamblea Nacional, 2010), la Ley Orgánica para el Fomento Productivo amplió estos incentivos (Asamblea Nacional, 2018) y la Ley de Arbitraje y Mediación ofrece mecanismos alternativos de solución de controversias (Comisión de Legislación y Codificación, 2006). Tal marco revela que el problema no reside en la falta de instrumentos, sino en su aplicación coherente.

Desde la doctrina nacional, Andrade-Salazar et al. (2022) analizan la incidencia de la seguridad jurídica en los procedimientos de cobro, Baldeón-Navarrete y Coronel-Piloso (2025) la vinculan con la reforma del acto notarial digital, y Joselin-Tatiana et al. (2024) examinan su repercusión en la emigración de ecuatorianos. Por su parte, Storini et al. (2022) advierten que el sistema de control constitucional ecuatoriano dispone de numerosas herramientas cuya eficacia depende de la coherencia jurisprudencial. Semejante conjunto de estudios supone que la inseguridad jurídica tiene efectos que trascienden el ámbito empresarial.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a examinar los componentes de la seguridad jurídica

empresarial y su relación con la prevención de litigios contra el Estado ecuatoriano.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 10 obras y artículos académicos publicados entre 1990 y 2025, cuatro instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica para el Fomento Productivo y la Ley de Arbitraje y Mediación, así como el laudo del caso Chevron. Se excluyeron tesis, notas de prensa y revistas de calidad no verificable.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, previsibilidad normativa, motivación de las decisiones, coordinación entre foros y estabilidad de compromisos, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza estadísticas de litigios contra el Estado ni montos de condenas, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los componentes de la seguridad jurídica empresarial y su relación con la prevención de litigios, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Componentes de la seguridad jurídica empresarial y prevención de litigios.*

Componente	Base normativa	Efecto preventivo
Previsibilidad normativa	Constitución, art. 82	Reduce reclamaciones por cambios regulatorios sorpresivos (Pérez Luño, 1994).
Motivación de decisiones públicas	Constitución, art. 76.7.l	Disminuye impugnaciones por arbitrariedad (Andrade-Salazar et al., 2022).
Estabilidad de compromisos con inversionistas	COPCI; Ley Orgánica para el Fomento Productivo	Protege expectativas legítimas (Dolzer y Schreuer, 2012).
Coordinación entre jurisdicción interna y arbitraje	Ley de Arbitraje y Mediación	Evita decisiones contradictorias entre foros (Corte Permanente de Arbitraje, 2018).
Coherencia jurisprudencial	Precedente constitucional	Reduce la litigiosidad derivada de criterios dispares (Storini et al., 2022).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. COPCI: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

De la tabla 1 se desprende que la seguridad jurídica empresarial se compone de elementos normativos, administrativos y judiciales que actúan de manera conjunta, empero el componente con mayor efecto preventivo es la previsibilidad normativa, por cuanto la mayor parte de las reclamaciones contra el Estado se origina en cambios regulatorios que alteran las condiciones bajo las cuales se realizaron las inversiones. Esto indica que la prevención de litigios comienza en el diseño de las normas.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la seguridad jurídica como mecanismo preventivo, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre seguridad jurídica y prevención de litigios.*

Categoría	Definición	Fuentes
Seguridad jurídica como factor de desarrollo	Relación entre reglas estables y desempeño económico.	North (1990); Mata-García (2022)
Confianza legítima	Protección de expectativas frente a cambios arbitrarios.	Cea Egaña (2012); Dolzer y Schreuer (2012)
Discrecionalidad administrativa	Margen de decisión sin motivación suficiente.	Mata-García (2022); Andrade-Salazar et al. (2022)
Fragmentación entre foros	Conflicto entre decisiones internas y arbitrales.	Corte Permanente de Arbitraje (2018); Silva-García (2025)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la confianza legítima, los estudios coinciden en que el Estado puede modificar sus políticas, aunque debe hacerlo de manera razonable, motivada y con medidas de transición que protejan a quienes actuaron conforme a las reglas anteriores, de allí que Dolzer y Schreuer (2012) identifiquen la frustración de expectativas legítimas como una de las causas más frecuentes de condenas en el arbitraje de inversiones.

Por su parte, la discrecionalidad administrativa aparece como un factor de riesgo, ya que las decisiones sin motivación suficiente sobre licencias, permisos, tributos o sanciones generan impugnaciones que podrían evitarse con procedimientos transparentes (Mata-García, 2022). Semejante hallazgo supone que la calidad de la motivación de los actos administrativos constituye una herramienta de prevención de litigios.

En lo que respecta a la fragmentación entre foros, los resultados indican que el caso Chevron ilustra los costos de la falta de coordinación entre la jurisdicción interna y el arbitraje internacional, toda vez que el laudo arbitral declaró que decisiones judiciales internas vulneraron obligaciones del Estado frente al inversionista (Corte Permanente de Arbitraje, 2018). De ello se sigue la necesidad de que los operadores internos consideren los

compromisos internacionales al resolver controversias con inversionistas extranjeros.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la seguridad jurídica empresarial puede operar como mecanismo de prevención de litigios contra el Estado ecuatoriano, en consonancia con lo planteado por North (1990) y por Mata-García (2022). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que la seguridad jurídica suele abordarse de manera reactiva, una vez que el conflicto ya se ha producido, y no como un criterio que oriente el diseño de las políticas.

En el plano teórico, la dimensión objetiva de la seguridad jurídica descrita por Pérez Luño (1994) exige un ordenamiento coherente y estable, lo cual se contrapone a la frecuencia de reformas tributarias, regulatorias y procesales que ha caracterizado al Ecuador. Esto invita a reflexionar sobre la conveniencia de incorporar evaluaciones de impacto regulatorio y periodos de transición en toda reforma que afecte las condiciones de inversión.

Comoquiera que los contratos de inversión previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Asamblea Nacional, 2010) ofrecen estabilidad a los inversionistas, su aplicación transparente y uniforme reduciría la percepción de trato discrecional. Es ingenuo pensar que los incentivos legales bastan para atraer inversión si las autoridades no respetan los compromisos asumidos; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en garantizar la continuidad de sus decisiones con independencia de los cambios de gobierno.

Otro aspecto que debe ser revisado es la resolución temprana de controversias, toda vez que la Ley de Arbitraje y Mediación (Comisión de Legislación y Codificación, 2006) permite el uso de la mediación antes de que el conflicto escale a instancias judiciales o arbitrales. A tenor de lo que plantea Silva-García (2025), el equilibrio económico de los contratos puede preservarse sin sacrificar la seguridad jurídica cuando existen mecanismos de renegociación previstos de antemano.

En virtud de lo abordado, la seguridad jurídica empresarial puede comprenderse como una política pública preventiva que articula previsibilidad normativa, motivación, coherencia entre foros y respeto de compromisos. Como limitación, el estudio no analiza estadísticas de litigios contra el Estado, por lo que se recomienda que investigaciones futuras cuantifiquen las causas y los costos de estas controversias.

CONCLUSIONES

La seguridad jurídica empresarial en el Ecuador, reconocida como derecho en el artículo 82 de la Constitución, se compone de la previsibilidad normativa, la motivación de las decisiones públicas, la estabilidad de los compromisos con los inversionistas, la coordinación entre la jurisdicción interna y el arbitraje y la coherencia jurisprudencial.

La debilidad de estos componentes, expresada en reformas frecuentes, discrecionalidad administrativa, decisiones contradictorias entre foros y desconocimiento de expectativas legítimas, ha favorecido litigios recurrentes contra el Estado, con costos fiscales y reputacionales, como lo ilustra el caso Chevron.

En consecuencia, la seguridad jurídica debe concebirse como una política pública preventiva que incluya evaluaciones de impacto regulatorio,

periodos de transición en las reformas, motivación rigurosa de los actos administrativos, respeto de los contratos de inversión y el uso temprano de la mediación para evitar que los conflictos escalen a instancias judiciales o arbitrales.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Andrade-Salazar, O. L., Gallegos-Gallegos, S. B., y Abarca, L. V. R. (2022). Incidencia de la seguridad jurídica y análisis del cobro mediante la tercería coadyuvante en la legislación ecuatoriana [Impact of legal certainty and analysis of collection through third-party intervention in Ecuadorian law]. *Revista Universidad y Sociedad*, *14*(5), 541–551.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones* [Organic Code of Production, Trade and Investment]. Registro Oficial Suplemento 351, 29 de diciembre de 2010.

Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal* [Organic Law for Productive Development, Investment Attraction, Employment Generation, and Fiscal Stability]. Registro Oficial Suplemento 309, 21 de agosto de 2018.

Baldeón-Navarrete, M. E., y Coronel-Piloso, J. E. (2025). Desafíos y reformas del derecho civil del acto notarial digital y seguridad jurídica en Ecuador [Challenges and reforms of civil law on the digital notarial act and legal certainty in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *4*(especial), 13–30. https://doi.org/10.62574/7frx5838

Cea Egaña, J. L. (2012). *Derecho constitucional chileno* (Tomo II, 2.ª ed.) [Chilean constitutional law]. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Comisión de Legislación y Codificación. (2006). *Ley de Arbitraje y Mediación. Codificación* [Arbitration and Mediation Law]. Registro Oficial 417, 14 de diciembre de 2006.

Corte Permanente de Arbitraje. (2018). *Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company c. República del Ecuador. Caso CPA n.º 2009-23. Segundo laudo parcial sobre la Fase II* [Chevron Corporation and Texaco Petroleum Company v. Republic of Ecuador, Second Partial Award on Track II]. 30 de agosto de 2018.

Dolzer, R., y Schreuer, C. (2012). *Principles of international investment law* (2.ª ed.). Oxford University Press.

Joselin-Tatiana, C. A., Carrera-Guanga, C. J., Garcés-García, D. M., y Jácome-Merino, O. G. (2024). Seguridad jurídica y su repercusión en la emigración de ecuatorianos [Legal certainty and its impact on Ecuadorian emigration]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial), 62–69. https://doi.org/10.62574/0hkyht68

Mata-García, C. R. (2022). Seguridad jurídica, inversiones y discrecionalidad [Legal certainty, investment and discretion]. En L. F. Moreno-Castillo y C. Villanueva (Eds.), *Anuario Iberoamericano de Derecho de la Energía* (pp. 537–558). Universidad Externado de Colombia. https://doi.org/10.2307/j.ctv3596qqk.29

North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.

Pérez Luño, A. E. (1994). *La seguridad jurídica* [Legal certainty] (2.ª ed.). Ariel.

Silva-García, F. (2025). El falso dilema entre equilibrio económico o seguridad jurídica [The false dilemma between economic balance or legal certainty]. En *El equilibrio económico en el derecho privado y en el derecho público: Una aproximación convergente a partir de la doctrina general del contrato* (pp. 322–332). Universidad Externado de Colombia. https://doi.org/10.2307/jj.34605959.10

Storini, C., Masapanta-Gallegos, C. R., y Guerra-Coronel, M. A. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: Muchas alforjas para tan corto viaje [Constitutional review in Ecuador: Too many saddlebags for such a short journey]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 7–27. https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.1

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/